



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
REGIONAL HUILA CENTRO DE FORMACION  
AGROINDUSTRIAL FORMATO SOLICITUD DE  
ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

<b>ADVERTENCIA</b>	<p>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</p> <p>Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorciosy/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.</p>
<b>OBJETO</b>	<p>Prestar el servicio de suministro e instalación y calibración de equipos de medición de agua potable debidamente calibrados para las unidades faltantes y del servicio de calibración de los micromedidores ubicados a la salida del Pozo profundo y salida de la PTAP del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.</p>
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACION</b>	Noventa (90) Días
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION</b>	Hasta el 08 de abril del 2024
<b>LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION</b>	Mediante la plataforma SECOP II o en el correo electrónico <a href="mailto:angostura@sena.edu.co">angostura@sena.edu.co</a>
<b>ANEXOS</b>	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ÍTE M	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
<b>Servicio de suministro, instalación y calibración de Equipos de Medición de Agua Potable del Centro de Formación Agroindustrial</b>				
<b>Servicio de suministro e instalación de Equipos de Medición de Agua Potable del Centro de Formación Agroindustrial</b>				
1	81141504	Suministro e instalación de Micromedidor de 1/2" para las unidades del centro de Formación Agroindustrial, medidor volumétrico de transmisión magnética, unidad de media m <sup>3</sup> con acoples de rosca; incluye los siguientes accesorios: un (1) cheque en bronce 1/2", una (1) válvula de corte en PVC 1/2", una (1) caja plástica de alta duración especial para resistir a intemperie no oxidante medidas aproximadas 39x32x30. el medidor debe contar con certificado de calibración bajo la norma NTC-ISO 4064-1:2016 no mayor a un mes, el certificado debe ser expedido por un laboratorio acreditado por la ONAC	Unidad	4
2	81141505	Suministro e instalación de Micromedidor de 1" para las unidades de Sena Empresa y Residuos, medidor volumétrico de transmisión magnética, unidad de media m <sup>3</sup> con acoples de rosca; incluye los siguientes accesorios: un (1) cheque en bronce 1/2", una (1) válvula de corte en PVC 1/2", una (1) caja plástica de alta duración especial para resistir a intemperie no oxidante medidas aproximadas 39x32x30. el medidor debe contar con certificado de calibración bajo la norma NTC-ISO 4064-1:2016 no mayor a un mes, el certificado debe ser expedido por un laboratorio acreditado por la ONAC	Unidad	3
<b>Servicio de calibración de equipos de medición de Agua Potable del Centro de Formación Agroindustrial</b>				

3	81141504	<p>Calibración bajo la norma NTC ISO 4064 de 2016 de un (1) micromedidor bridado de transmisión magnética de 1 1/2", marca WaterTech ubicado a la salida del Aljibe, El servicio consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro e instalación del micromedidor</li> <li>- Adecuación de tubería de 2" al sistema para que se continúe con el suministro de agua potable en ausencia del micromedidor en calibración, incluye suministro e instalación de dos (2) Adaptadores machos de 2", una (1) universal de 2" y 60 cm de tubería de 2".</li> <li>- Realización de proceso de calibración en laboratorio especializado acreditado por la norma técnica</li> <li>- Los resultados deben estar validados por laboratorio acreditado.</li> </ul>	Global	1
4	81141504	<p>Calibración bajo la norma NTC ISO 4064 de 2016 de un (1) micromedidor bridado de transmisión magnética de 2", marca ACQUATTI ubicado a la salida de la PTAP, encargado de contabilizar el agua potable del Centro de Formación, El servicio consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro e instalación del micromedidor</li> <li>- Realización de proceso de calibración en laboratorio especializado acreditado por la norma técnica</li> <li>- Los resultados deben estar validados por laboratorio acreditado.</li> </ul>	Global	1
5	81141504	<p>Calibración bajo la norma NTC ISO 4064 de 2016 de un (1) micromedidor bridado de transmisión magnética de 2", marca ZENNER ubicado a la salida de la PTAP, ubicado en la cajilla de inspección que mide el consumo de la zona sur del Centro de formación; El servicio consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro e instalación del micromedidor</li> <li>- Adecuación al sistema para que se continúe con el suministro de agua potable en ausencia del micromedidor en calibración.</li> <li>- Limpieza al micromedidor</li> <li>- Realización de proceso de calibración en laboratorio especializado acreditado por la norma técnica</li> <li>- Los resultados deben estar validados por laboratorio acreditado.</li> </ul>	Global	1
6	81141504	<p>Calibración bajo la norma NTC ISO 4064 de 2016 de un (1) micromedidor bridado de transmisión magnética de 3", marca ACQUATTI ubicado a la salida del Pozo Profundo, El servicio consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro e instalación del micromedidor</li> <li>- Realización de proceso de calibración en laboratorio especializado acreditado por la norma técnica NTC-ISO 4064-1:2016.</li> <li>- Los resultados deben estar validados por laboratorio acreditado.</li> </ul>	Global	1

**JUSTIFICACION:** Centro de Formación Agroindustrial, Regional Huila cuenta con un sistema de potabilización que es alimentado por dos fuentes de captación tipo subterránea, pozo profundo y pozo aljibe; el agua cruda es conducida y potabilizada en la PTAP, posteriormente es distribuida por el área requirente del centro, la cobertura del sistema abastece las necesidades de 700 personas entre Aprendices, Funcionarios, Contratistas y visitantes.; actualmente, el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con 4 micromedidores que totalizan la aducción y distribución del agua consumida por el centro, se encuentran uno (1) de 3" a la salida del pozo profundo, uno (1) de 1-1/2" a la salida del Aljibe y dos (2) de 2" a salida de la PTAP, adicional, el servicio de suministro de agua potable registra veinte (20) unidades abastecidas por dicho sistema, de las cuales, cuatro (4) de estas unidades no cuentan con sistema de medición y tres (3) con sistemas de medición con prueba de calibración no apta, lo que requiere reemplazo. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) del centro de formación, se requiere del correspondiente suministro e instalación de equipos de medición de agua potable debidamente calibrados para las unidades faltantes y del servicio de calibración de los micromedidores ubicados a la salida del Pozo profundo y salida de la PTAP.

<b>CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Tres (3) meses

<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.</li> <li>2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.</li> <li>3. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.</li> <li>4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.</li> <li>5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.</li> <li>6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.</li> <li>8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.</li> <li>9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.</li> <li>10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</li> <li>11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.</li> <li>12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.</li> <li>13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato</li> <li>14. Asumir el cargue, descargue y transporte para la entrega de los equipos.</li> </ol>
<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los sistemas agua potable y saneamiento básico de acuerdo con la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.</li> <li>2. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones que conforman el sistema de agua potable y saneamiento del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.</li> <li>3. En caso de presentarse algún daño ocasionado por el contratista, este deberá ser atendido de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.</li> <li>4. Asignar el personal especializado e idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante el mismo para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este, adjuntado las hojas de vida para su respectivo análisis y valoración por parte del SENA.</li> <li>5. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación</li> </ol>

	<p>Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.</li><li>7. Previo al inicio del contrato, el contratista deberá socializar al personal encargado del desarrollo del objeto contractual, las medidas de bioseguridad a implementar para mitigar y controlar la propagación del Covid-19. Por lo anterior, deberá allegar registro de la socialización de las medidas y de la entrega de los elementos de bioseguridad. 4 GCCON-F-021 V.02</li><li>8. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.</li><li>9. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).</li><li>10. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.</li><li>11. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.</li><li>12. Para el desarrollo de actividades eléctricas, el contratista deberá presentar certificado de estudio de los trabajadores o técnicos eléctricos y matrícula CONTE (Clase TE-6) que corresponda al personal encargado de la actividad.</li><li>13. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.</li><li>14. Para la prestación del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno y Autoridades Nacionales/locales, tendientes a prevenir y contralar la propagación del Covid-19. Por lo anterior, el contratista en el proceso de formalización de acta inicio del servicio a desarrollar con el SENA, deberá presentar al supervisor del contrato, el Protocolo específico de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del COVID-19, a implementar durante el desarrollo del objeto contractual. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.</li><li>15. El proveedor deberá dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 y Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de salud y protección social y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.</li><li>16. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: trabajos en espacios confinados. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio.</li><li>17. El contratista deberá presentar copia de la certificación de trabajo en espacios confinados; con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades.</li><li>18. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y 5 GCCON-F-021 V.02 registro de socialización de esta al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.</li><li>19. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de</li></ol>
--	---

	<p>espacio confinado, el procedimiento de atención/rescate, y análisis de trabajo seguro (ATS), junto el registro de socialización al personal encargado de la actividad. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>20. El contratista deberá disponer en sitio el equipo para rescate y personal entrenado y capacidad para trabajo en espacios confinados.</li><li>21. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo en espacio confinado, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.</li><li>22. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas, con registro fotográfico.</li><li>23. Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.</li><li>24. El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro.</li><li>25. El contratista es el único responsable por vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</li><li>26. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.</li><li>27. Suministrar repuestos originales, no remanufacturados, indicando la garantía, para el correcto funcionamiento de la maquinaria.</li><li>28. Garantizar que los repuestos requeridos que se suministren al Centro de Formación Agroindustrial sean de excelente calidad.</li><li>29. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestado por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato para el funcionamiento en óptimas condiciones del equipo objeto de mantenimiento, dicho servicio debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y físico, cambio e instalación de partes originales posibilitando el funcionamiento integral del equipo.</li><li>30. El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por ítem contratado.</li><li>31. Utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la comunidad y el medio ambiente.</li><li>32. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 6 GCCON-F-021 V.02 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).</li><li>33. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.</li><li>34. En relación con el Sistema de Gestión Ambiental y de la Energía todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Ambiental.</li><li>35. En caso de que aplique y atendiendo que los residuos generados del mantenimiento la planta de tratamiento de agua potable es de manejo diferenciado (Residuos Peligrosos), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental), de acuerdo con lo indicado en Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2</li></ol>
--	---

	<p>Artículo 2.2.2.3.2.3.</p> <p>36. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.</p> <p>37. Diseñar un cronograma de ejecución o plan de trabajo para los mantenimientos que se realizarán en la planta de agua potable, en donde se indiquen las actividades a seguir, el tiempo establecido para cada una de ellas y los nombres de los profesionales responsables de su ejecución, el cual deberá ser acordado entre el supervisor y el contratista, previo a la suscripción del acta de inicio.</p> <p>38. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II o Tienda Virtual del estado colombiano ( de acuerdo donde se lleve a cabo el proceso) de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. De. Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDFNOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</p>
<p><b>GARANTIAS</b></p>	<p><b>Cumplimiento:</b> Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>Calidad del servicio:</b> Por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.</p> <p><b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200</p>

	SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.
<b>VALOR OFRECIDO</b>	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
<b>OBSERVACIONES</b>	Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato. Se exige que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución y cumplimiento de este tipo de contratos, celebrados con entidades oficiales cuyo objeto sea o haya sido similar al mencionado.
<b>LUGAR DE PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).

**GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON**

Subdirectora de Centro (E)

Campoalegre (H), tres (03) de abril 2024

Elaboró: Hernan David Buitrago Losada - Apoyo contratación



Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada jurídica y contractual

